



VISTO:

El Proveído N° D4195-2025-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D727-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora:001 Sede Central del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, con ACUERDO REGIONAL N° D114-2024-GR.CAJ/CR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2025 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, según el Informe N°D727-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, es necesario aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central por el monto de S/ 3 842 660.00 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta Con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías y Renta de Aduanas y Participaciones, para financiar la deducción financiera realizada en el mes de octubre del presente año fiscal, realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas como consecuencia de la emisión del Certificado de “Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público;

Estando a lo dispuesto, con las Visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Crédito Suplementario

Aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central por el monto de S/ 3 842 660.00 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta Con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías y Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

1.4
1.4. 1. 4. 2. 1

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
REGALIAS MINERAS

En soles

=====

3 842 660.00

=====

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000376 ADMINISTRACION DEUDA INTERNA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA
DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GENERICA DE GASTO : 2.8

En soles

3 842 660.00

=====

3 842 660.00

=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

ARTÍCULO 2. NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Sub Gerencia de Presupuesto del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca instruye a la respectiva Unidad Ejecutora respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO 3. DISPONER que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

ARTÍCULO 4. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

ARTÍCULO 5. EMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ

Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL